

Artículo 4.- Funciones

1. Las funciones de la Federación de Cofradías de Pescadores de Las Palmas serán las siguientes:
 - a) Representar, defender y promocionar los intereses pesqueros y socioeconómicos de los asociados a la Federación.
 - b) Participar en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten al interés general pesquero de los sectores y actividades representados, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las administraciones públicas competentes.
 - c) Velar por el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de pesca, marisqueo y acuicultura.
 - d) Colaborar con la administración en la elaboración de las estadísticas del sector pesquero y marisquero.
 - e) Actuar como órgano consultivo de las administraciones públicas, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de los mismos.
 - f) Elevar a las administraciones públicas propuestas de actuación en materias de interés pesquero y, en particular, en aquellas acciones tendentes a la mejora de las condiciones técnicas, económicas y sociales de la actividad pesquera y marisquera, especialmente en los sectores de la pesca artesanal, de bajura y de litoral.
 - g) Administrar y gestionar los recursos propios y su patrimonio, así como todos aquellos bienes patrimoniales que le sean cedidos, bajo cualquier título jurídico, por cualquiera de las administraciones públicas para el cumplimiento de sus fines.
 - h) Promover actividades de formación de los profesionales del sector pesquero en materias específicas de su profesión.
 - i) Promover la creación de servicios sociales, recreativos, culturales o análogos para sus miembros.
 - j) Asesorar y orientar a sus miembros acerca del contenido de la normativa pesquera y, en particular, sobre ayudas, subvenciones y programas establecidos por las distintas administraciones públicas.
 - k) Adoptar las medidas necesarias para la aplicación de la política pesquera comunitaria. l) Aquellas otras funciones que le encomiende la administración en atención a su condición de órganos de colaboración y consulta, así como las que, en su caso, se determinen reglamentariamente. m) Desarrollar y cumplir las misiones que pudieran serle encomendadas por la Federación Nacional y las administraciones públicas. n) Hacer uso de las posibilidades que ofrezca la Federación Nacional y otras entidades que puedan beneficiar al sector. ñ) Intervenir, si alguna cofradía lo requiere, en el planteamiento, planificación y desarrollo de las elecciones de las entidades que pertenezcan a la Federación. o) Mediación en caso de conflicto entre cofradías pertenecientes a la Federación en caso de que lo requieran las partes. p) Crear sociedades mercantiles con fines sociales y económicos con entidades públicas, semipúblicas y privadas.